

establecidas en los Decretos 2932/1972, de 18 de agosto, y 2855/1964, de 11 de septiembre.

2. Proponer la concesión de los beneficios previstos en los artículos tercero y octavo del Decreto 2932/1972, ya mencionado, en su cuantía máxima excepto el de expropiación forzosa, por haber sido solicitado.

3. Estimar acogida a los anteriores beneficios la totalidad de la actividad industrial que se propone.

4. Aprobar el proyecto presentado de esta aplicación, con un presupuesto reducido, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial, a la cantidad de 27.848.410 pesetas. La cuantía máxima de la correspondiente subvención ascenderá a 7.569.282 pesetas.

5. Señalar unos plazos, de cuatro meses, para la iniciación de las obras, y de veinte meses, para su finalización y obtención de la Delegación Provincial de Agricultura de Badajoz de la autorización de funcionamiento correspondiente. Dichos plazos serán contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 1 de junio de 1974

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Hmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

12595 RESOLUCION de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios por la que se inscribe al «Mercado en Origen de Productos Agrarios de Plasencia-Cáceres, S. A. (Mercoplasencia-Cáceres, S. A.)», en el Registro Especial de Mercados en Origen.

Autorizada por Orden de este Ministerio de fecha 13 de mayo de 1974 la inscripción del «Mercado en Origen de Productos Agrarios de Plasencia-Cáceres, S. A. (Mercoplasencia-Cáceres, Sociedad Anónima)», en el Registro Especial de Mercados en Origen.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Inscribir provisionalmente en el Registro Especial de Mercados en Origen al «Mercado en Origen de Productos Agrarios de Plasencia-Cáceres, S. A. (Mercoplasencia-Cáceres, Sociedad Anónima)», con el número 12.

2.º Esta inscripción se hará definitiva una vez estén finalizadas sus obras de instalación.

Lo que se hace público a efectos oportunos.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—El Director general, Juan Bautista Serra Padrosa.

12596 RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario sobre el concurso convocado para concesión de subvenciones previstas en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a industrias agrarias, artesanas y servicios que se instalen en la comarca de La Limia (Orense).

Por resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de 21 de diciembre de 1972, se convocó concurso para la concesión de subvenciones previstas en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las industrias de transformación o comercialización de productos agrarios, actividades artesanas, servicios declarados de interés y Empresas para la mejor utilización de los recursos que se establezcan en la comarca de ordenación rural La Limia (Orense), Sector I («Boletín Oficial del Estado» número 312, de 29 de diciembre de 1972).

Estudiadas las solicitudes presentadas y obtenidos los preceptivos informes de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios y de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

1.º a) Estimar la solicitud formulada conjuntamente por don Isaac Vila Rodríguez y don José Enríquez Rodríguez para instalación de un almacén de actividades comerciales del sector agrícola y talleres de reparación de maquinaria agrícola en Ginzo de Limia (Orense).

b) Aprobar el proyecto definitivo presentado por los interesados, fijando el presupuesto de inversión en la cantidad de ocho millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil pesetas.

c) Conceder un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la terminación de las obras e instalaciones programadas.

d) Otorgar a los adjudicatarios una subvención de ocho millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas, que se entre-

garán previa justificación de que la inversión se ha ultimado, y presentación por los interesados de las actas de funcionamiento y puesta en marcha de la industria e inscripción de la misma en el Registro del ministerio de Industria.

2.º Desestimar la solicitud formulada por «Promotora Industrial de La Limia, S. A.» (PROLISA) para construcción de un almacén frigorífico de patatas en Ginzo de Limia (Orense) porque las instalaciones presentadas no reúnen las características técnicas adecuadas.

Madrid, 1 de junio de 1974.—El Presidente, P. S. R.—El Secretario general, Gabriel Baquero de la Cruz.

MINISTERIO DE COMERCIO

12597 ORDEN de 27 de mayo de 1974 por la que se autoriza a don José Ramón Docampo García la instalación de una cetárea, con una superficie de 70 metros cuadrados, y tubería de toma de agua de mar, con ocupación esta última de 80 metros cuadrados en el Distrito Marítimo de Sada.

Hmos. Sres.: Visto el expediente tramitado a instancia de don José Ramón Docampo García en el que solicita la correspondiente autorización administrativa para instalar una cetárea en terrenos de propiedad privada, arrendados al solicitante, con una superficie de 70 metros cuadrados, y tubería de toma de agua de mar, con ocupación esta última de 80 metros cuadrados de terreno de dominio público, en lugar próximo a la zona de servicio del puerto de Sada, en el Distrito Marítimo de Sada, con arreglo a los planos que corren unidos al expediente número 9371 de la Dirección General de Pesca Marítima.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima y previo informe de la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de la Marina Mercante ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización en las condiciones siguientes:

1.º La autorización se otorga por un período de diez años, prorrogables a petición del interesado, si bien quedará extinguida al cesar el arriendo. El empujamiento y obras de instalación se ajustarán al proyecto presentado, ocupando la cetárea 70 metros cuadrados y la tubería de toma de agua de mar 80 metros cuadrados. Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación al interesado de esta Orden y deberán quedar finalizadas en el plazo máximo de dos años.

2.º Por el titular de la autorización se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado y no se podrá destinar la instalación a uso distinto de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiéndose tampoco arrendar; cuidará de dejar expeditas las zonas de servidumbre y de paso, así como la de vigilancia, manteniendo libre de obstáculos la zona de salvamento.

3.º Igualmente viene obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral.

4.º Esta autorización caducará, previa formación del expediente al efecto, en los casos previstos en la norma 28 de las aprobadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91) o por incumplimiento de alguna de las condiciones de esta Orden.

5.º Esta autorización queda supeditada a la fijación del canon que en su día será fijado por el Ministerio de Hacienda.

6.º Asimismo se observará el cumplimiento de cuanto disponen las Ordenes ministeriales de 2 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» números 84 y 81) y cuantas disposiciones se encuentren en vigor o puedan dictarse en lo sucesivo que afecten a esta industria.

7.º Por el titular de esta autorización se justificará el abono de los impuestos que establece la Ley de Reforma del Sistema Tributario, de 11 de junio de 1964, o la que proceda si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Condición especial.—El interesado queda obligado a retirar la tubería de servicio de la cetárea, sin derecho a indemnización alguna, en el momento que sea necesaria la ocupación de los terrenos con motivo de la expansión de las instalaciones portuarias de Sada.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Hmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.